



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADUANERA
SG DE DEFENSA COMERCIAL Y POLÍTICA ARANCELARIA
SG DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS

JORNADAS TÉCNICAS ACEITE DE OLIVA

REGIMEN ESPECIAL DE
TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO

COMERCIO EXTERIOR DEL ACEITE
DE OLIVA

Ciudad Real, 21 de octubre de 2026



RÉGIMEN ESPECIAL DE TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO

COMERCIO EXTERIOR DEL ACEITE DE OLIVA

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO

ÍNDICE:

1

Regulación

2

Interés Económico

3

Autorizaciones

4

Condiciones económicas

5

Sector aceite de oliva en el RPA

1

REGULACIÓN GENERAL:

- Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU).
- Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el CAU (en adelante, RD).
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo para determinadas disposiciones del CAU (en adelante, RE).

REGULACIÓN PARA EL TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO:

- Título I del CAU: Decisiones aduaneras.
- Título III del CAU: Deuda aduanera y garantías.
- Título VII del CAU: Regímenes especiales (disposiciones generales, perfeccionamiento activo y perfeccionamiento pasivo).
- Disposiciones complementarias contenidas en el Reglamento Delegado (RD) y en el Reglamento de Ejecución (RE).

2

INTERÉS ECONÓMICO:

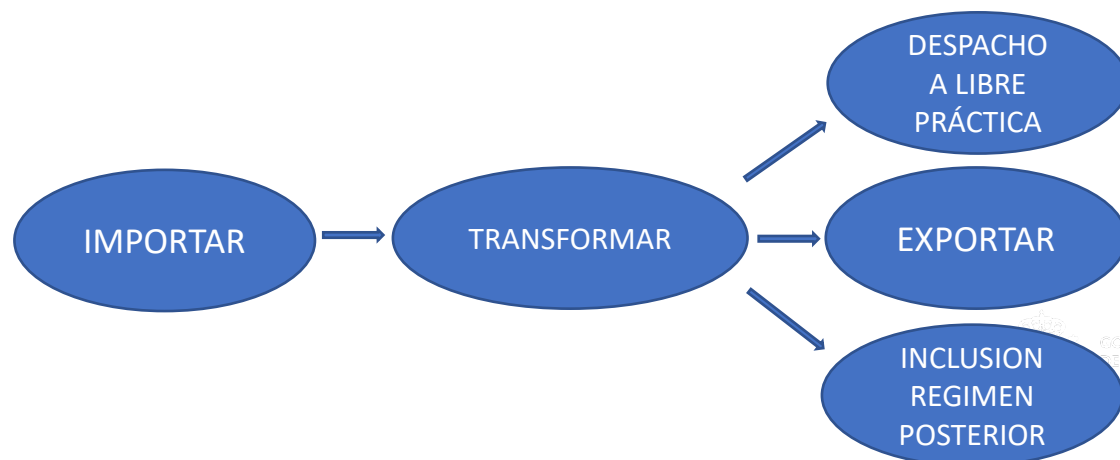
- Los regímenes especiales son mecanismos aduaneros destinados a facilitar determinadas actividades económicas en el marco de un proceso de fabricación y a promover las exportaciones mediante la introducción de mercancías no pertenecientes a la Unión en el territorio aduanero de la Unión para su transporte, transformación, almacenamiento o utilización, sin que se devenguen derechos de importación, otros gravámenes ni una deuda aduanera.
- Contribuyen a mejorar la competitividad de las empresas europeas, especialmente mediante la reducción de costes y la mejora de los precios de sus productos.
- Constituyen alternativas previstas por la legislación aduanera para las mercancías que entran o salen del territorio aduanero de la Unión. Los operadores económicos pueden optar por utilizarlos en función de sus intereses comerciales y de sus necesidades operativas.
- Son regímenes de carácter temporal. Las mercancías pueden permanecer bajo estos regímenes durante un período determinado, pero, una vez transcurrido el plazo autorizado, deberán vincularse a otro régimen aduanero, ser destruidas bajo control aduanero o ser abandonadas en favor del Estado, según corresponda.

2

INTERÉS ECONÓMICO DEL TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO

➤ Perfeccionamiento Activo

- Exención de derechos a la importación de mercancías que se van a transformar en la UE para exportar los productos resultantes (productos compensadores o transformados) o despachar a libre práctica.



* Modalidad IM/EX

➤ Perfeccionamiento Pasivo

- Permite la exportación de mercancías comunitarias para ser procesadas en un tercer país y posteriormente importar los productos transformados.
- Exoneración parcial de los derechos arancelarios aplicables a los productos compensadores.



3

AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ Tipos de autorización:

- **Autorización ordinaria - Art. 211(3) CAU** Resolución expresa de la autoridad aduanera competente
- **Autorización simplificada - Art. 163 RD y Art. 262 RE**

La autorización se concede mediante: la presentación de la declaración aduanera, y el levante de las mercancías

No es posible cuando sea necesario examinar las condiciones económicas.

➤ Requisitos generales para el operador:

- Establecimiento en el territorio aduanero de la Unión.
- Garantías suficientes para la correcta gestión de las operaciones aduaneras (Estatuto OEA).
- Constitución de una garantía que cubra la deuda aduanera potencial que pudiera devengarse (art. 79 CAU).
- El titular debe realizar las operaciones de transformación o asegurar que estas sean efectuadas por terceros autorizados.
- No debe requerir disposiciones administrativas desproporcionadas para el ejercicio de la vigilancia aduanera.
- Los intereses esenciales de los productores de la Unión no deben verse afectados negativamente – examen de las condiciones económicas.

3

ELEMENTOS DE UNA AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ **TITULAR**

- Responsable del régimen.
- No representante aduanero.
- Posibilidad de incluir operadores distintos del titular
- Ventajas para los Operadores Económicos Autorizados (OEA)

➤ **VALIDEZ GEOGRÁFICA**

1. válido en todos los Estados miembros
2. limitado a ciertos Estados miembros
3. limitado a un Estado miembro

➤ **PLAZO DE VALIDEZ**

- Máximo 5 años.
- Limitación a 3 años para mercancías y productos sensibles según Anexo 71-02 Reglamento Delegado (UE) 2446/2015

➤ **RETROACTIVIDAD**

- Condiciones recogidas en el Art. 211.2 CAU
 - Art. 211.2.e) Máximo 1 concesión de retroactividad en el plazo de TRES AÑOS.
- Efectos como máximo desde la fecha de aceptación de la solicitud o excepcionalmente hasta 1 AÑO antes de la aceptación / 3 MESES si aplica Anexo 71-02.

➤ **NATURALEZA DEL PERFECCIONAMIENTO**

- Breve descripción de la actividad a realizar.
Ej. Refinado, Filtrado, Envasado

➤ **LUGAR DEL PERFECCIONAMIENTO**

- Dirección de los lugares donde se efectúan las transformaciones.

3

ELEMENTOS DE UNA AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN

Código NC	Descripción	Cantidad	Valor
15091010	Aceite de oliva lampante	1,000 T	2,634,000 Euros

➤ CONDICIONES ECONÓMICAS Existen 22 códigos. A destacar:

- 01 - transformación de mercancías que no figuran en Anexo 71-02 RD.
- 02 – Reparación.
- Transformación de mercancías que figuran en Anexo 71-02 RD:
 - 06 - No disponibilidad en la UE.
 - 07 - El precio UE haría económicamente inviable la operación comercial.
 - 08 - Obligaciones contractuales.
 - 09 – Importe inferior a 150.000 eur por año.
- 18 - transformación de mercancías de las partidas 2707 o 2710 en productos de las partidas 2707, 2710 o 2902 (Hidrocarburos).
- 19 - Destrucción.
- 21 - Manipulaciones Usuales (Anexo 71 -03 RD)

➤ PRODUCTOS TRANSFORMADOS

Código NC	Descripción	Coefficiente de Rendimiento
15091090	Aceite de Oliva Refinado	Oliva virgen lampante x (98-2A) %

➤ PLAZO DE ULTIMACIÓN

- Tiempo en que las mercancías deben ser incluidas en un régimen aduanero ulterior, destruidas, haber sido sacadas del territorio aduanero de la Unión o destinadas al destino final prescrito.
- PRÓRROGA DE DUA: Las autoridades aduaneras podrán autorizar una prórroga, de una duración razonable y previa solicitud justificada del titular de la autorización.

➤ TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

➤ Art. 218 CAU

- Parcial – única autorización RPA – Titular responsable
- Total – varias autorizaciones RPA – responsabilidad individual.

3

ELEMENTOS DE UNA AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ TIPOS DE MODALIDAD

➤ IM/EX

- ✓ Puede usar o no mercancías equivalentes.

➤ EX/IM – Exportación previa

- ✓ La exportación de los productos transformados es previa a la importación de las mercancías.
- ✓ Implica el uso de mercancías equivalentes.

➤ MERCANCÍAS EQUIVALENTES

- Los productos compensadores se obtienen a partir de mercancías equivalentes a las de importación. (Art. 223 CAU)
- Condiciones:
 - ✓ Mismo código NC (8 dígitos)
 - ✓ Misma calidad comercial
 - ✓ Mismas características técnicas.
 - ✓ Anexo 71- 04 Consideraciones específicas productos agroalimentarios
- No se autoriza cuando suponga una ventaja injustificada en materia de derechos de importación

➤ NO SE PERMITEN CUANDO

- Sólo manipulaciones usuales
- Prohibición de devolución/exención de derechos de importación a mercancías no originarias utilizadas en la fabricación de productos transformados para los que se exija una prueba de origen en el marco de un acuerdo preferencial.
- Derechos Antidumping, antisubvención, compensatorios, de salvaguardia o derechos adicionales.
- Mercancías modificadas genéticamente
- Producción convencional ≠ Producción ecológica.



3

ELEMENTOS DE UNA AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ GARANTÍA

➤ Tipos:

- Global: cubre el importe de los derechos de importación o de exportación correspondiente a dos o más operaciones, declaraciones o regímenes aduaneros.
- Individual: cubre la deuda aduanera y otros gravámenes respecto de todas las mercancías contempladas en una declaración.
- No se requiere para operaciones EX/IM.

➤ CÁLCULO DE LA DEUDA ADUANERA

- En el caso de despacho a libre práctica de los productos transformados, el operador deberá abonar la deuda aduanera, el IVA, los impuestos especiales y otros gravámenes relacionados con la operación de importación.

Posibles métodos de cálculo:

- Artículo 86, apartado 3, del CAU (norma general):
 - ✓ teniendo en cuenta las mercancías incluidas en el régimen.
- Artículo 85 del CAU:
 - ✓ teniendo en cuenta los productos transformados despachados a libre práctica.
- **Art. 76.2. RD CAU – Excepción:** el art. 86.3 CAU aplicará sin que medie una solicitud del declarante cuando:
 - ✓ implique la omisión de las medidas de política comercial relativas a las mercancías de importación.

3

ELEMENTOS DE UNA AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ **COEFICIENTE DE RENDIMIENTO**

- El artículo 255 CAU dispone que, salvo una normativa de la Unión fije unos coeficientes específicos, deben ser las autoridades aduaneras las que fijen el coeficiente de rendimiento o el coeficiente medio, o el modo en que se determinará dicho coeficiente.
- En la memoria presentada, el solicitante debe mencionar el coeficiente de rendimiento y su justificación

Posibles datos para determinar el coeficiente de rendimiento;

- En el filtrado, incluso incluyendo mezcla y envasado, el coeficiente de rendimiento suele ser casi del 100 % para grandes operadores , mientras que para el resto de operadores el porcentaje de mermas no supera el 1,5 %.
- En el refinado del aceite virgen lampante y el aceite de orujo de oliva crudo la cantidad de aceite de oliva refinado a obtener está directamente relacionada con la acidez de dicho aceite.

➤ **REGISTROS**

- El artículo 178 RDCAU establece los datos a incluir en el sistema de registros de los regímenes especiales.

En el sector del Aceite de Oliva los registros deberán contener, entre otros:

- Identificación de los lotes.
- Ubicación de las mercancías.
- Identificación mercancías equivalentes.

3

ELEMENTOS DE UNA AUTORIZACIÓN DE RPA

➤ ESTADO DE LIQUIDACIÓN

- El artículo 175 RDCAU establece los datos a incluir en el sistema de registros de los regímenes especiales.
- El estado de liquidación debe contener la información completa que figura en el Anexo 71-06 RDCAU y no únicamente la relación de declaraciones en aduana de vinculación y ultimación.

➤ ANÁLISIS DE RIESGOS

- Filtros sobre las declaraciones
- Analizar el historial de boletines de análisis disconformes.
- Controles SOIVRE
- Parámetros fisicoquímicos



ANEXO 71-06

Información que debe facilitarse en el estado de liquidación

- a)
referencias de la autorización;
- b)
la cantidad de cada tipo de mercancías incluidas en el régimen especial respecto de las cuales se solicita la ultimación;
- c)
el código NC de las mercancías incluidas en el régimen especial;
- d)
el tipo de derechos de importación a que están sometidas las mercancías incluidas en el régimen especial y, cuando proceda, su valor en aduana;
- e)
los detalles de la declaración o declaraciones en aduana de inclusión de las mercancías en el régimen especial;
- f)
la naturaleza y cantidad de los productos transformados o de las mercancías incluidas en el régimen, y los detalles de la declaración en aduana posterior o cualquier otro documento relativo a la ultimación del régimen;
- g)
el código NC y el valor en aduana de los productos transformados, cuando la ultimación se efectúe sobre la base de la clave de valor;
- h)
el coeficiente de rendimiento;
- i)
el importe de los derechos de importación que deberán abonarse; cuando el importe resulte de la aplicación del artículo 175, apartado 4, se hará constar esta circunstancia;
- j)
los periodos de ultimación.



3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RPA

Sobre la Agencia Tributaria

Información y gestiones

Todas las gestiones

Inicio / Todas las gestiones

Impuestos, tasas y prestaciones patrimoniales

Aduanas

Censos, NIF y domicilio fiscal

Certificados

Recaudación

Beneficios fiscales y autorizaciones

Comprobaciones fiscales y procedimiento sancionador

Requerimientos y comunicaciones

Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones

Otros procedimientos tributarios

Procedimientos no tributarios

Otros servicios

Aduanas

Presentación de de

Presentación y des

Autorizaciones (rev

Intrastat

Precur

Embar

Inform

Otros t

Regímenes especiales: Autorización de instalación para el depósito aduanero de mercancías

Regímenes especiales: Registro de operador de zona franca

Regímenes especiales: Autorización del régimen de perfeccionamiento activo

Regímenes especiales: Autorización del régimen de perfeccionamiento pasivo

Regímenes especiales: Autorización del régimen de importación temporal

Regímenes especiales: Autorización del régimen de perfeccionamiento activo fiscal

Regímenes especiales: Autorización del régimen de perfeccionamiento pasivo fiscal

Regímenes especiales: Autorización del régimen de importación temporal fiscal

Regímenes especiales: Autorización del régimen de perfeccionamiento activo

Gestiones

Presentar solicitud

Consulta de solicitud

Consulta de autorización

Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes

Ayuda

Ayuda

Ayuda

Información

Orientaciones de la Comisión Europea sobre regímenes especiales (inlés)

ALTA SOLICITUD: Perfeccionamiento Activo

1. Captura Datos de la Solicitud

2. Firmar y Enviar

3. Resumen

SOLICITUD

Datos Solicitud

ES IPO 2026

* 31 03 - Tipo de solicitud

1 Primera Solicitud

31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distint

VALIDEZ GEOGRÁFICA

31 04 - Validez geográfica - Unión

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM

Identificate con

Cl@ve Móvil

Certificado o DNI electrónico

¿Tienes dudas? visita la ayuda de identificación electrónica

3

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RPA

PROCESO DE SOLICITUD

CUSTOMS DECISION: DETALLE DE UNA SOLICITUD

Acciones de avance

Acciones Generales

Consulta Documentos

Enlaces asociados

Consultas con la U.E.

SOLICITUD: Perfeccionamiento Activo

Datos identificativos

Número de solicitud: ESIPO02023S00915

Estado: SOIN - Solicitud Presentada

Clave EU: ESIPO02023S00915

Subestado: SPRP - Requerimiento Solicitud Pendiente Respuesta

1/3. Tipo de solicitud: 1 - Primera Solicitud

Fecha último Cambio de Subestado: 30-01-2024

DATOS DE GESTIÓN

Oficinas

1/7. Autoridad aduanera que toma la decisión: ESD87960

Oficina de control: D35600 - DEP. REG. ADUANAS E I.I.EE. DE CANARIAS (SEDE LAS PALMAS)

Oficina gestora: D28976 - OF.NAL.GESTIÓN ADUANAS I.IEE

VALIDEZ GEOGRÁFICA

1/4. Validez geográfica - Unión

2 - Solicitud o Autorización limitada a ciertos EM

Países involucrados:

ES - España (excluyendo XC) AT - Austria

XL

Procedimiento: DC43

Estado: Abierto

Expediente: ES

Contribuyente:

Tipo Orden: Personalizada

Clave Interna E

Expediente

Edición

Ver

Buscón

Añadir

Opc. Personales

Modo de acceso

Ayuda

[DC43-ESIPO02024S00037] Expdte: 2024BSX45A342540444X

Carpeta raíz

SOLICITUD

TRAMITACIÓN

Requerimientos

Informes

[ZZ02-RGE001286202024] INFORME COMERCIO (22/01/2024)

Informe_GENIO_15.02.2024

INFORME AUTORIZACIÓN RPA NATURVAL APICOLA SLU 16.02.2024

Documentación Adicional Aduana

DECISION

Anexos Alegaciones

CONCESIÓN AUTORIZACION C.D.

Diligencia de puesta a disposición DEHú

Certificacion DEHú-CONCESIÓN AUTORIZACION C.D.

Certificacion DEHú XML-CONCESIÓN AUTORIZACION C.D.

[DC43-ESIPO02024S00037C] Expediente de comercio exterior

Documentos no relevantes

Papelera

3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RPA

REPARTO DE COMPETENCIAS

➤ Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Orden PCI/933/2019 - Art. 2.

- Concesión de las autorizaciones de los regímenes especiales de perfeccionamiento activo, de perfeccionamiento pasivo y de importación temporal.



➤ Dirección General de Política Comercial

Orden PCI/933/2019 - Art. 3.

- Evaluación del cumplimiento de las condiciones económicas previstas en el artículo 167.1.f) del RD CAU: mercancías sensibles del Anexo 71-02 del RD CAU
- Competencia para analizar los efectos que una autorización de PA tendría sobre los intereses esenciales de los productores de la UE. Si el perfeccionamiento activo pudiera afectarlos negativamente, el expediente se remite a la Comisión Europea conforme al artículo 259 del RE CAU.
- Observaciones no vinculantes sobre otras solicitudes.

4

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

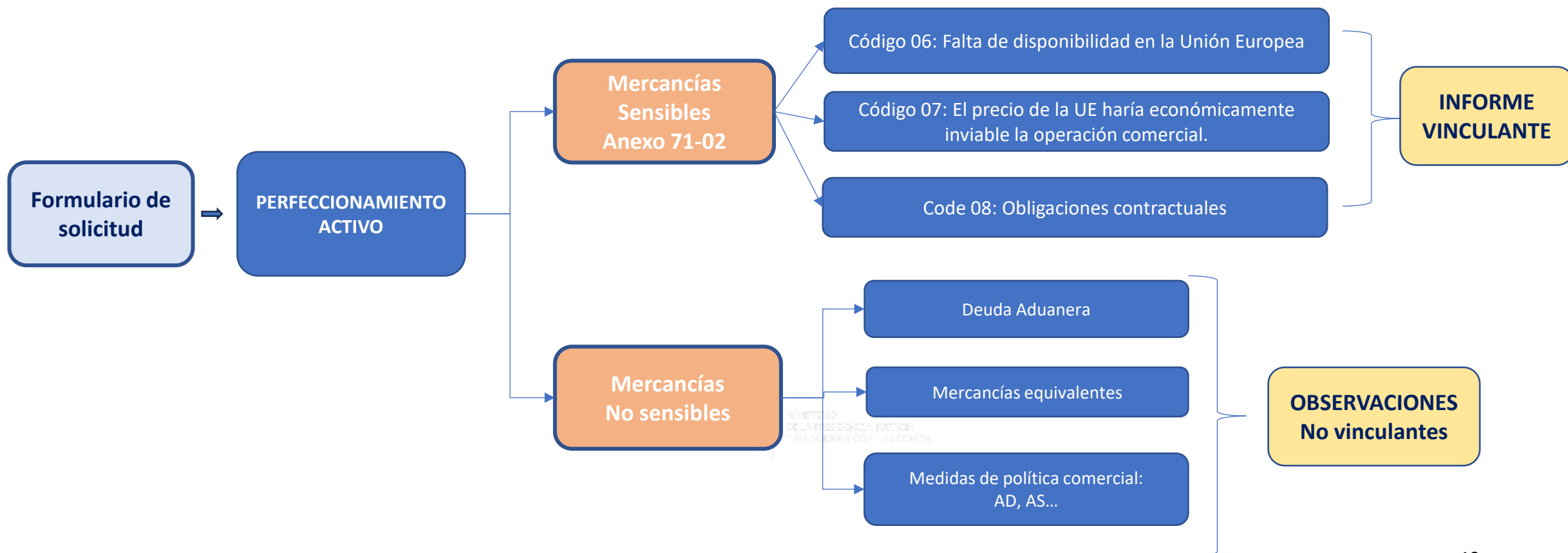
➤ CASOS EN LOS QUE SE CONSIDERAN CUMPLIDAS LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA EL RPA

Según el Art. 167 RD CAU:

- ✓ a) la transformación de mercancías no contempladas en el anexo 71-02;
- ✓ b) la reparación; [...]
- ✓ **f) la transformación de mercancías incluidas en la lista que figura en el anexo 71-02, en las situaciones siguientes:**
 - i) la no disponibilidad de mercancías producidas en la Unión [...] para las operaciones de transformación previstas;
 - ii) las diferencias de precio entre las mercancías producidas en la Unión y las mercancías destinadas a la importación, [...] porque su precio haría inviable desde el punto de vista económico la operación comercial prevista;
 - iii) las obligaciones contractuales cuando mercancías comparables no se ajusten a los requisitos contractuales del comprador de un tercer país de los productos transformados, [...];
 - iv) el valor global de las mercancías que vayan a incluirse por solicitante y por año natural para cada código de ocho cifras de la nomenclatura combinada no sea superior a 150 000 EUR;
- ✓ m) la transformación de mercancías en muestras
- ✓ o) la transformación de mercancías incluidas en los códigos NC 2707 o 2710 en productos de los códigos NC 2707, 2710 o 2902;
- ✓ q) desnaturalización
- ✓ r) las manipulaciones usuales (Art. 220 CAU)

4 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

1. Evaluación del cumplimiento de las condiciones económicas



4 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

1.a) Solicitudes con MERCANCÍAS SENSIBLES: Anexo 71-02 RD CAU

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Código 06: Pruebas documentales de la falta de disponibilidad de las mercancías.

Código 07: Facturas proforma de proveedores de la Unión Europea y de terceros países, con precios y cantidades detallados, así como un escandallo comparativo de precios.

Código 08: Copias de los contratos.

Mercancías
Sensibles
Anexo 71-02

¿Qué código se aplica?

¿Está completa la
documentación?

Justificación insuficiente

Solicitar nueva
información

Expediente completo

Solicitud de información a
ministerios o
departamentos sectoriales

Verificación del
cumplimiento de las
condiciones económicas

20 DÍAS PARA REMITIR EL INFORME
DESDE QUE SE DISPONE DEL EXPEDIENTE
COMPLETO DE LA SOLICITUD

INFORME
vinculante

AEAT

Vino

Productos
del mar

Arroz

Azúcar

Pescado

Aceite
de oliva

Miel

Lácteos

4 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

ANEXO 71-04 RD CAU - Disposiciones especiales relativas a las mercancías equivalentes

6) **Aceite de oliva** - Solo se permitirá el recurso a la utilización de mercancías equivalentes en los casos y condiciones siguientes:

1) aceite de oliva virgen

a) entre aceite de oliva virgen extra de la Unión clasificado en el código NC 1509 10 90, que corresponda a la denominación prevista en el anexo VII, parte VIII, punto 1, letra a), del Reglamento (CE) n o 1308/2013, y aceite de oliva virgen extra no perteneciente a la Unión clasificado en el mismo código NC, siempre que de la operación de transformación se obtenga aceite de oliva virgen extra clasificado en el mismo código NC y que cumpla los requisitos previstos en el punto 1, letra a), mencionado;

b) entre aceite de oliva virgen de la Unión clasificado en el código NC 1509 10 90, que corresponda a la denominación prevista en el anexo VII, parte VIII, punto 1, letra b), del Reglamento (CE) n o 1308/2013, y aceite de oliva virgen no perteneciente a la Unión incluido en el mismo código NC, siempre que de la operación de transformación se obtenga aceite de oliva virgen clasificado en el mismo código NC y que cumpla los requisitos previstos en el punto 1, letra b), mencionado;

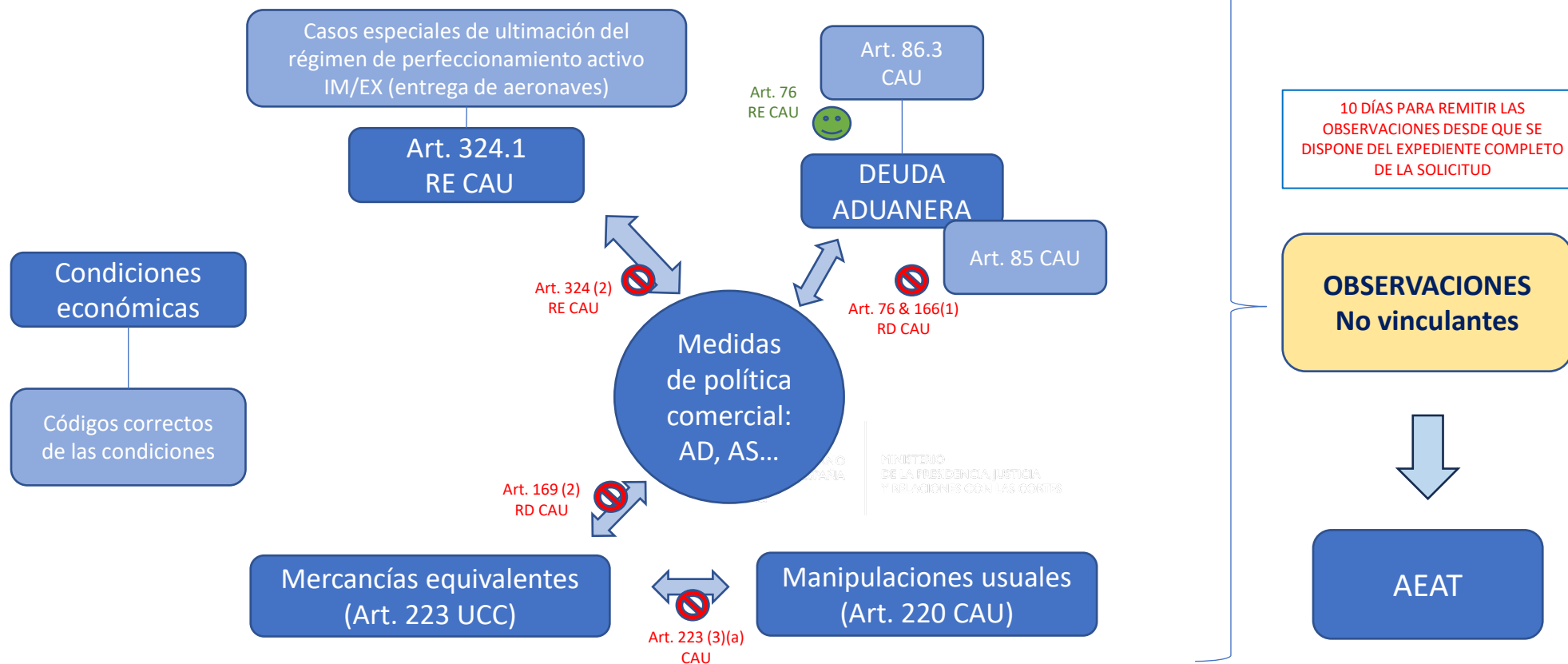
c) entre aceite de oliva virgen lampante de la Unión clasificado en el código NC 1509 10 10, que corresponda a la denominación prevista en el anexo VII, parte VIII, punto 1, letra c), del Reglamento (CE) n o 1308/2013, y aceite de oliva virgen lampante no perteneciente a la Unión incluido en el mismo código NC, en la medida en que el producto transformado sea:

- aceite de oliva refinado, clasificado en el código NC 1509 90 00, que corresponda a la denominación prevista en el mencionado anexo VII, parte VIII, punto 2, o
- aceite de oliva, clasificado en el código NC 1509 90 00, que corresponda a la denominación prevista en el mencionado anexo VII, parte VIII, punto 3, y se obtenga efectuando mezclas con el aceite de oliva virgen de la Unión clasificado en el código NC 1509 10 90;

4 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

1. b) Solicitudes con MERCANCÍAS NO SENSIBLES: OBSERVACIONES

¿QUÉ APARTADOS DE LA SOLICITUD SE REVISAN ESPECIALMENTE?



4

CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

GESTIÓN DE LA SOLICITUD - DG Política Comercial

1. INFORME VINCULANTE

- Plazo de 20 días desde la aceptación de la solicitud.
- Dirigido a la Dependencia Regional competente o a la Oficina Nacional de Gestión Aduanera (ONGAIE) para la tramitación de la autorización.
- Emisión de informe vinculante
 - Dicho informe se incorpora al expediente electrónico de la autorización.
- Sin informe de la DGPC, cuando:
 - Modificaciones que no afectan a los aspectos económicos de la autorización, como la modificación de las aduanas de inclusión, el tipo de garantía, los lugares de transformación, etc.

2. OBSERVACIONES

- Plazo de 10 días desde la aceptación de la solicitud.
- Emisión de observaciones:
 - Mercancías equivalentes
 - Cálculo de la deuda aduanera
 - Medidas de política comercial, etc.

4 CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RPA

GESTIÓN DE LA SOLICITUD - DG Política Comercial

3. EXAMEN DE CONDICIONES ECONÓMICAS A NIVEL DE LA UNION EUROPEA.

- El procedimiento de autorización quedará suspendido.
- El expediente será remitido a la Comisión Europea, de conformidad con el artículo 259 del Reglamento de Ejecución del CAU.
- La iniciativa corresponde al Estado miembro o a la Comisión (cuando existan indicios de que los intereses esenciales de los productores de la Unión puedan verse perjudicados por el uso de dicha autorización).
- El caso será analizado por el Grupo de Expertos Aduaneros de la Comisión.
- La conclusión alcanzada sobre las condiciones económicas deberá ser tenida en cuenta por la autoridad aduanera competente para la toma de decisiones del Estado miembro, así como por otras autoridades competentes que tramiten solicitudes o autorizaciones similares.
- Cuando se llegue a la conclusión de que se han dejado de cumplir las condiciones económicas, la autoridad aduanera competente revocará la autorización otorgada.



5

Sector del aceite de oliva

➤ **AUTORIZACIONES DE RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE ACEITE**

- Plazo de validez máximo 3 años.
- Autorizaciones hoy en vigor: 30.
- Concedidas bajo Código de Condiciones Económicas 07 (83%) y Código 21 (17%)

*Cantidades autorizadas para el plazo de 3 años.

RPA	CON 07	CON 21	TOTAL
Nº AUT	25	5	30
TONELADAS	340.720	109.420	450.140

Validez hasta	2026	2027	2028	2029
Nº AUT	2	7	6	15
TONELADAS	920	149.800	123.820	175.600

➤ **RPA's CON MERCANCÍA DE IMPORTACIÓN AOVE:**

- Autorizaciones hoy en vigor: 24
- Concedidas bajo CON 07 (83%) y CON 21 (17%).
- Autorizaciones con posible uso de mercancías equivalentes: 60%
- Autorizaciones con posible exportación anticipada: 40%

RPA	CON 07		CON 21		TOTAL
	AOVE	AOVE ECO	AOVE	ECO	
Nº AUT	16 67%	4 17%	3 13%	1 4%	24
TONELADAS	155.475 91%	7.650 4%	1.320 1%	6.000 4%	170.445

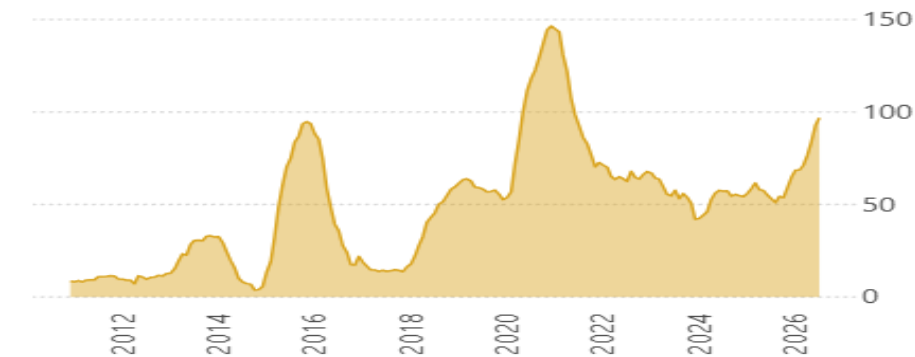


5

Sector del aceite de oliva: Importaciones procedentes de Túnez

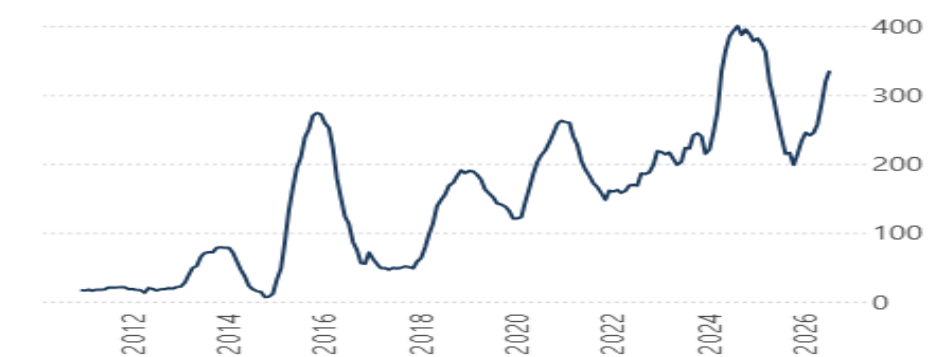
- Las importaciones de aceite de oliva desde Túnez han aumentado en 2026, pero siguen un patrón cíclico y estacional conocido y no alcanzan los máximos de años anteriores.

Figura 1: Volumen importado desde Túnez
Acumulado de 12 meses. Miles de toneladas.



Fuente: Aduanas ([consultable aquí](#)).

Figura 2: Valor importado desde Túnez
Acumulado de 12 meses. Millones de euros.



Fuente: Aduanas ([consultable aquí](#)).

En los doce meses hasta julio se importaron de Túnez 96,9 mil toneladas, un 82,3 % más que un año antes. El volumen de 2025 (64,7 mil t) quedó un 31 % por debajo del de 2015, y el acumulado actual está lejos del máximo de 2020

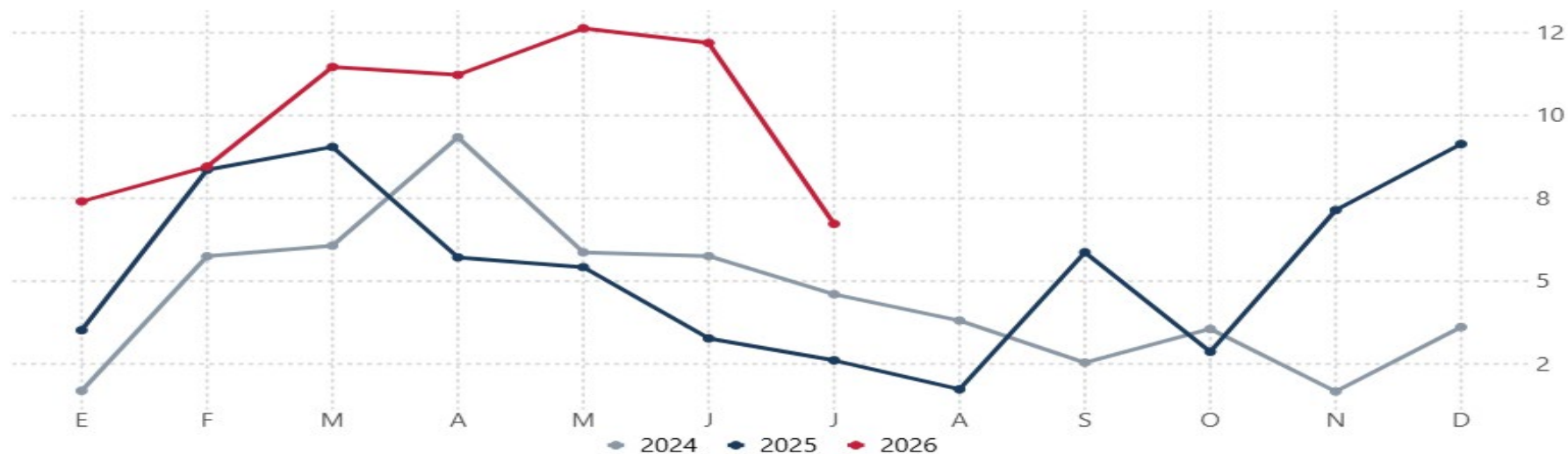
5

Sector del aceite de oliva: Importaciones procedentes de Túnez

- **Estacionalidad:** 2026 repite el calendario de años anteriores. Las entradas se concentran en primavera, con el mismo perfil que en 2024 y 2025 aunque a un nivel más alto

Figura 3: Importaciones mensuales desde Túnez

Miles de toneladas al mes.



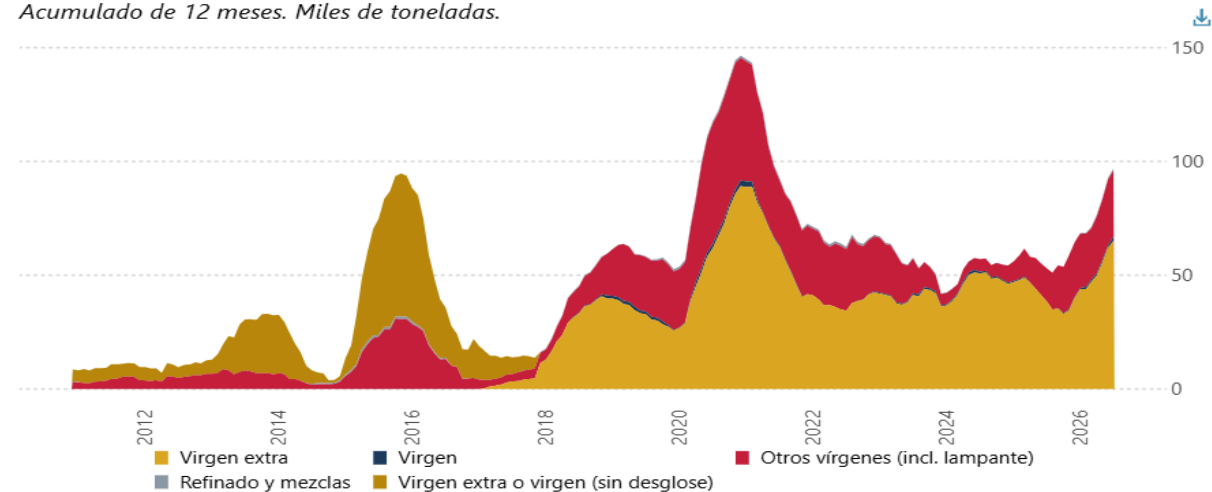
Fuente: Aduanas ([consultable aquí](#)).

5

Sector del aceite de oliva: Importaciones procedentes de Túnez

➤ **Qué entra y para qué: aceite a granel, en perfeccionamiento activo, para reexportar.** Predomina el virgen extra y casi todo llega a granel: es materia prima para envasar o mezclar, no producto final. La vía de entrada dominante es el perfeccionamiento activo, que ha pasado del 56 % del aceite tunecino en 2023 al 92 % en 2026 y que, a diferencia del despacho a consumo, obliga a que el aceite salga de la UE. La excepción está en la modalidad de mercancía equivalente (30 % en 2026), en la que el aceite tunecino puede quedarse. Estados Unidos es el primer destino de las salidas.

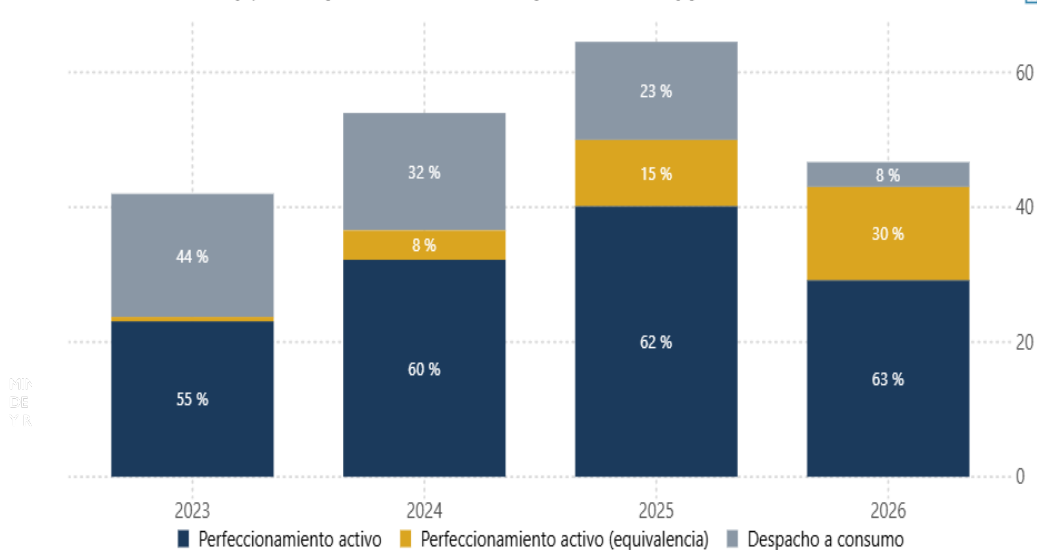
Figura 4: Aceite importado desde Túnez por tipo
Acumulado de 12 meses. Miles de toneladas.



Fuente: Aduanas ([consultable aquí](#)).

Figura 5: Aceite importado desde Túnez por régimen aduanero

Miles de toneladas y porcentaje del año. 2026: enero-julio salvo abril y junio.



Fuente: Microdatos de Aduanas (declaraciones extracomunitarias).

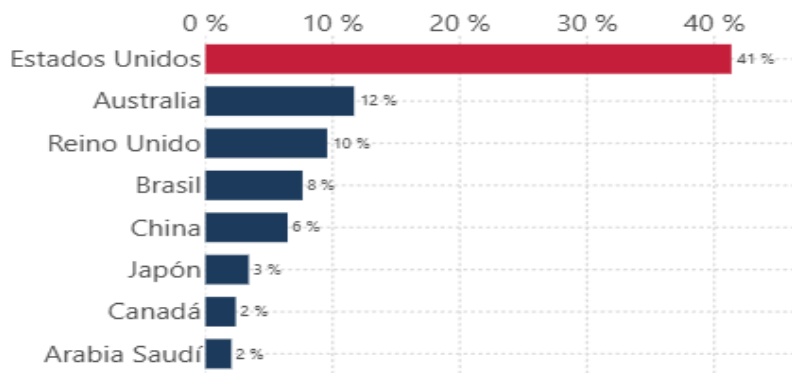
5

Sector del aceite de oliva: Importaciones procedentes de Túnez

- **Qué entra y para qué:** aceite a granel, en perfeccionamiento activo, para reexportar. Predomina el virgen extra y casi todo llega a granel: es materia prima para envasar o mezclar, no producto final. La vía de entrada dominante es el perfeccionamiento activo, que ha pasado del 56 % del aceite tunecino en 2023 al 92 % en 2026 y que, a diferencia del despacho a consumo, obliga a que el aceite salga de la UE. La excepción está en la modalidad de mercancía equivalente (30 % en 2026), en la que el aceite tunecino puede quedarse. Estados Unidos es el primer destino de las salidas.

Figura 7: Destinos de las salidas ligadas al perfeccionamiento activo

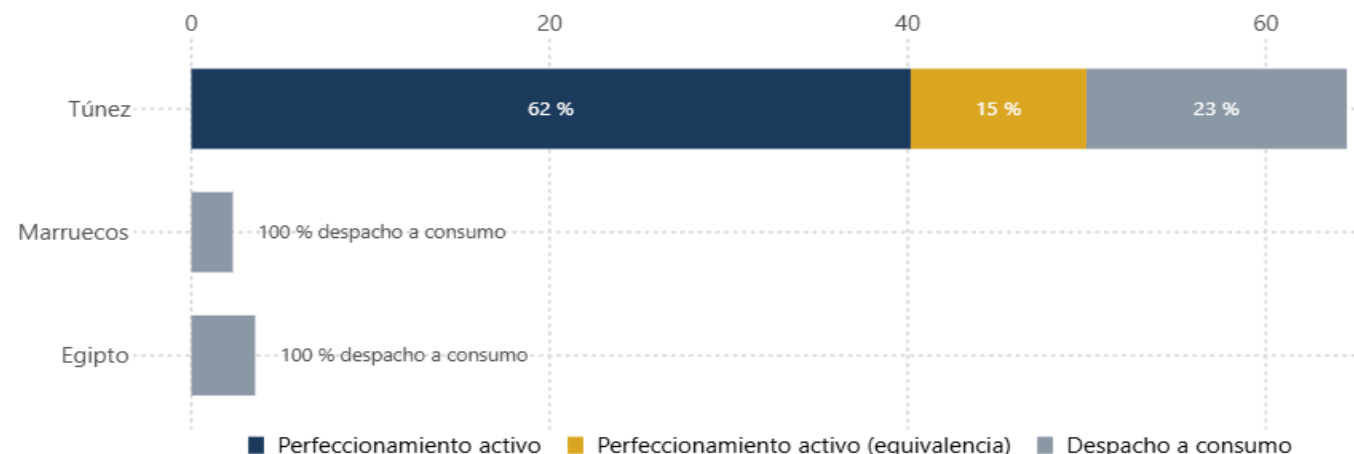
Todos los orígenes. Ocho primeros destinos, acumulado 2023-2026. Porcentaje de las toneladas.



Fuente: Microdatos de Aduanas.

Figura 6: Aceite importado del norte de África por régimen aduanero

Año 2025. Miles de toneladas y porcentaje de cada país. Argelia y Libia (menos de una tonelada) no se muestran.



Fuente: Microdatos de Aduanas (declaraciones extracomunitarias).

5

Sector del aceite de oliva: Importaciones procedentes de Túnez

- **Peso frente a la exportación:** lo importado de Túnez equivale al 9,6 % de lo que exporta España. Es un volumen reducido que refuerza la oferta de los exportadores españoles ([Figura 11](#)). Es una proporción que ha oscilado con las cosechas, pero que nunca ha dejado de ser pequeña: el máximo, un 13,0 %, se alcanzó en noviembre de 2020, en plena sequía.

Figura 11: Importaciones desde Túnez en porcentaje de la exportación española de aceite de oliva
Volumen, acumulado de 12 meses. Porcentaje.



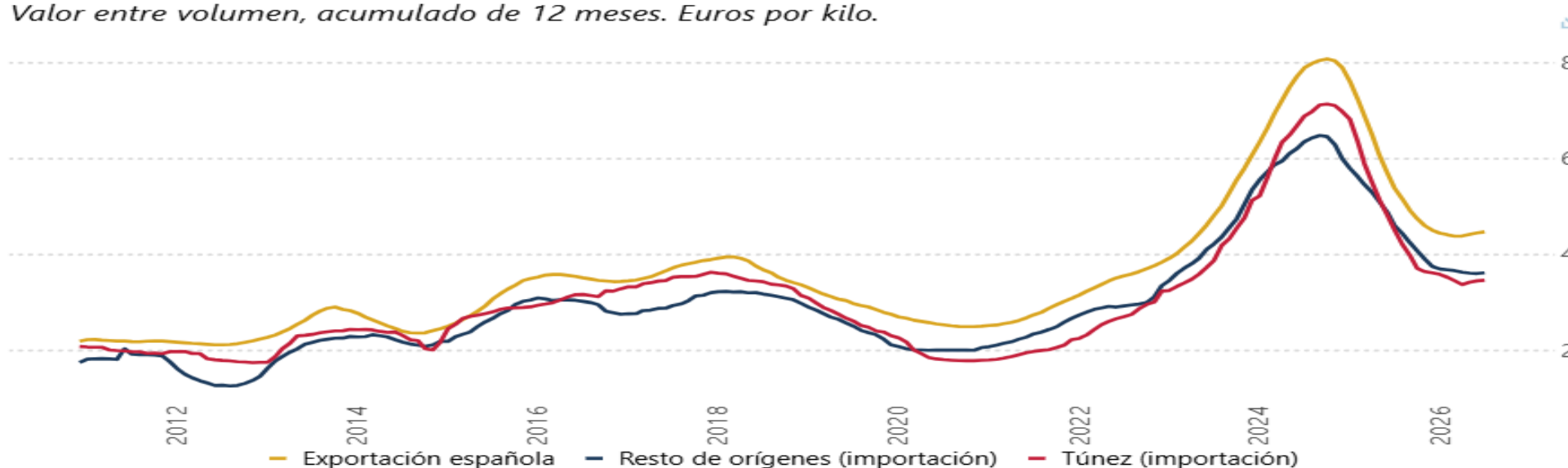
Fuente: Aduanas ([consultable aquí](#)).

5

Sector del aceite de oliva: Importaciones procedentes de Túnez

- **El aceite tunecino entra más barato que el del resto de orígenes.** En los últimos doce meses, su precio implícito fue de 3,47 €/kg, frente a 3,62 €/kg del resto de aceite importado y 4,48 €/kg de la exportación española. El diferencial es el que cabe esperar entre un aceite a granel, sin envasar y sin marca, y un producto ya elaborado: el gráfico muestra que las tres series se mueven en paralelo, al compás del precio mundial del aceite, y que la brecha se abre sobre todo en los picos de precio, como el de 2024.

Figura 12: Precio implícito del aceite importado y exportado
Valor entre volumen, acumulado de 12 meses. Euros por kilo.



Fuente: Aduanas ([consultable aquí](#)).

COMERCIO EXTERIOR DEL ACEITE DE OLIVA

ÍNDICE:

1

Ranking mundial exportación

2

Balanza comercial española

3

La exportación

4

La importación

5

Acuerdos comerciales

Liderazgo mundial de España en exportaciones de aceites de oliva

Ranking mundial de exportadores de aceite de oliva (1509). 2025

	toneladas	Millones de dólares
España	1.036.473,3	5.277,7
Italia	351.169,0	2.675,4
Portugal	230.421,6	1.134,3
Turquía	45.422,8	218,7
Chile	18.028,5	99,9
Argentina	18.002,9	84,1
Estados Unidos	13.078,7	48,2
Canadá	8.830,5	35,6
Marruecos	6.321,6	47,7
Alemania	5.638,5	51,6

→ España domina el mercado global multiplicando por tres el volumen de su competidor más cercano.

→ Italia mantiene una posición destacada en valor

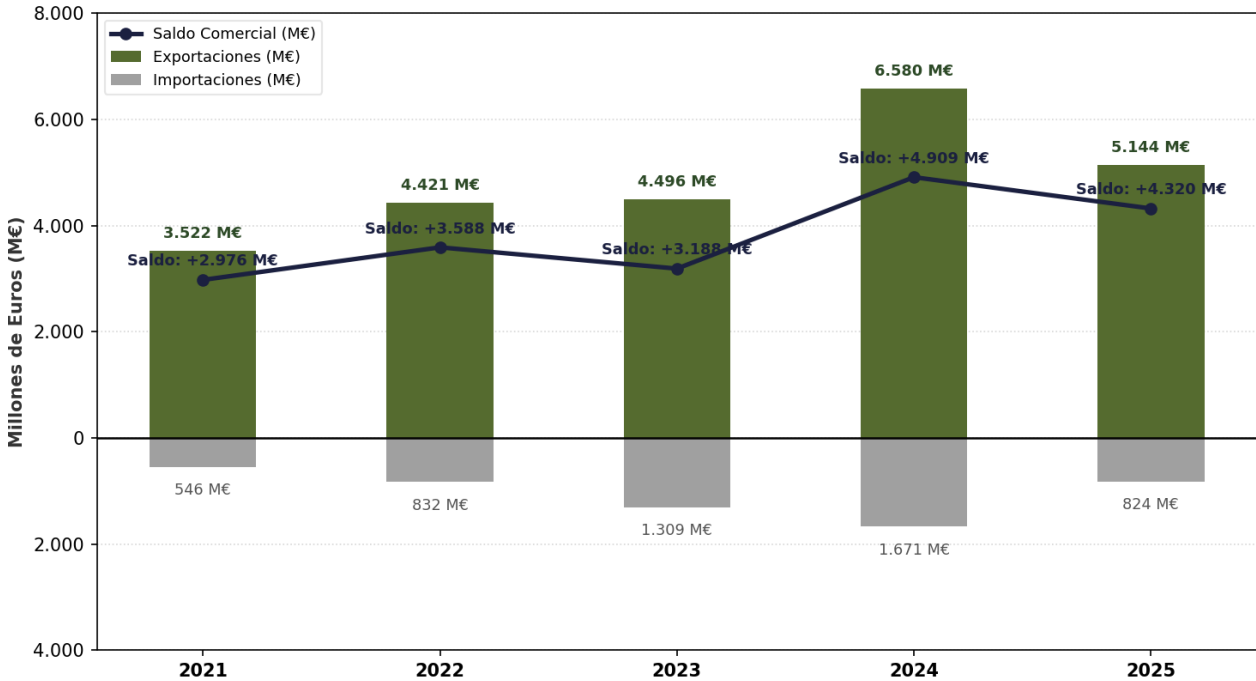
→ Turquía, Chile, Argentina y Marruecos consolidan posiciones como exportadores relevantes, aunque todavía a gran distancia de los líderes mediterráneos.



Fuente: ONU

Superávit comercial que se explica por el dinamismo exportador

Balanza Comercial y Saldo Comercial (1509, 1510) (2021–2025) | M€/toneladas



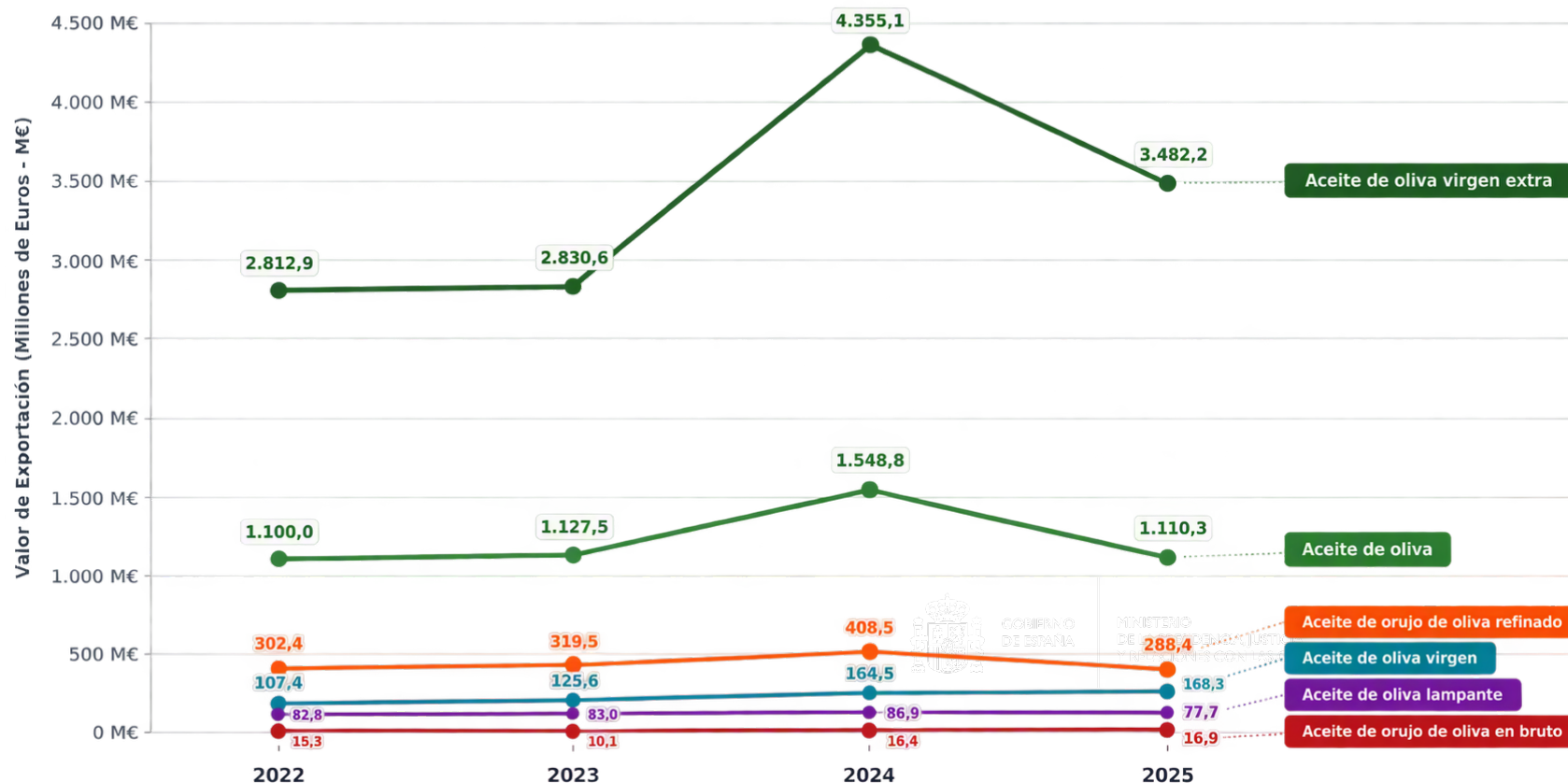
	2021		2022		2023		2024		2025	
	M€	t	M€	t	M€	t	M€	t	M€	t
Exportación	3.521,53	1.199.318,3	4.420,72	1.188.156,2	4.496,47	782.333,3	6.580,09	879.867,4	5.143,80	1.182.708,9
Importación	545,67	263.050,8	832,51	284.321,9	1.308,75	294.816,3	1.670,82	309.810,6	823,67	270.193,6
Saldo	2.975,86	936.267,5	3.588,21	903.834,3	3.187,72	487.516,9	4.909,27	570.056,7	4.320,14	912.515,4
Cobertura	645,36	455,9	531,01	417,9	343,57	265,4	393,82	284,0	624,50	437,7

Fuente: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales. 2024 y 2025 provisionales

COMERCIO EXTERIOR DEL ACEITE DE OLIVA

Evolución Comercial (1509, 1510) (2022–2025) | Cifras en M€

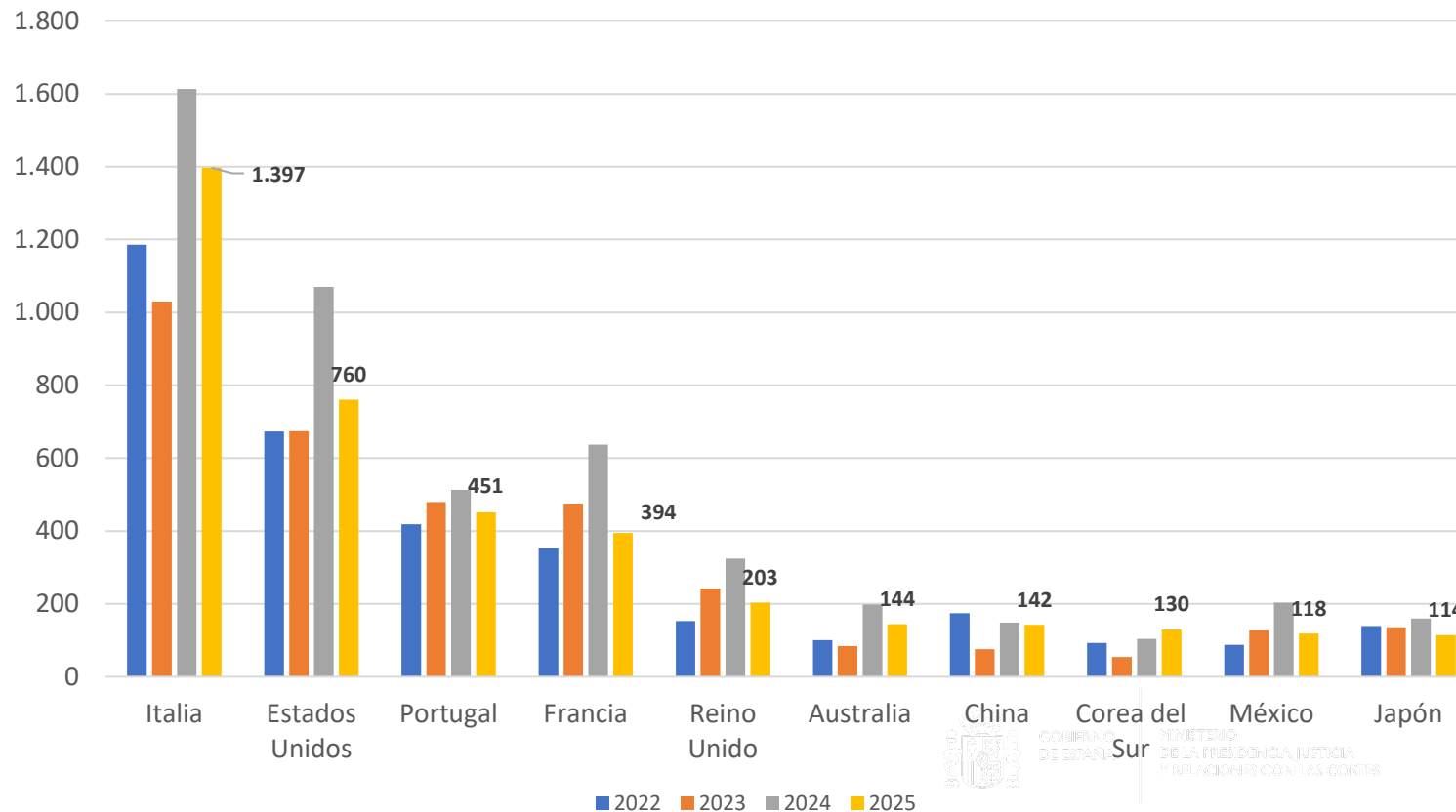
Evolución de las Exportaciones Españolas por Categoría de Aceite de Oliva (2022 - 2025)



→ La competitividad exterior del sector español depende fundamentalmente del aceite de oliva virgen extra, que continúa siendo el producto estrella de nuestras exportaciones.

Concentración exportadora en Italia y EEUU con cierta diversificación

Principales Destinos de la exportación Española de Aceite de Oliva (1509, 1510). Millones de euros



→ **Italia**: el socio-competidor (dependencia directa)

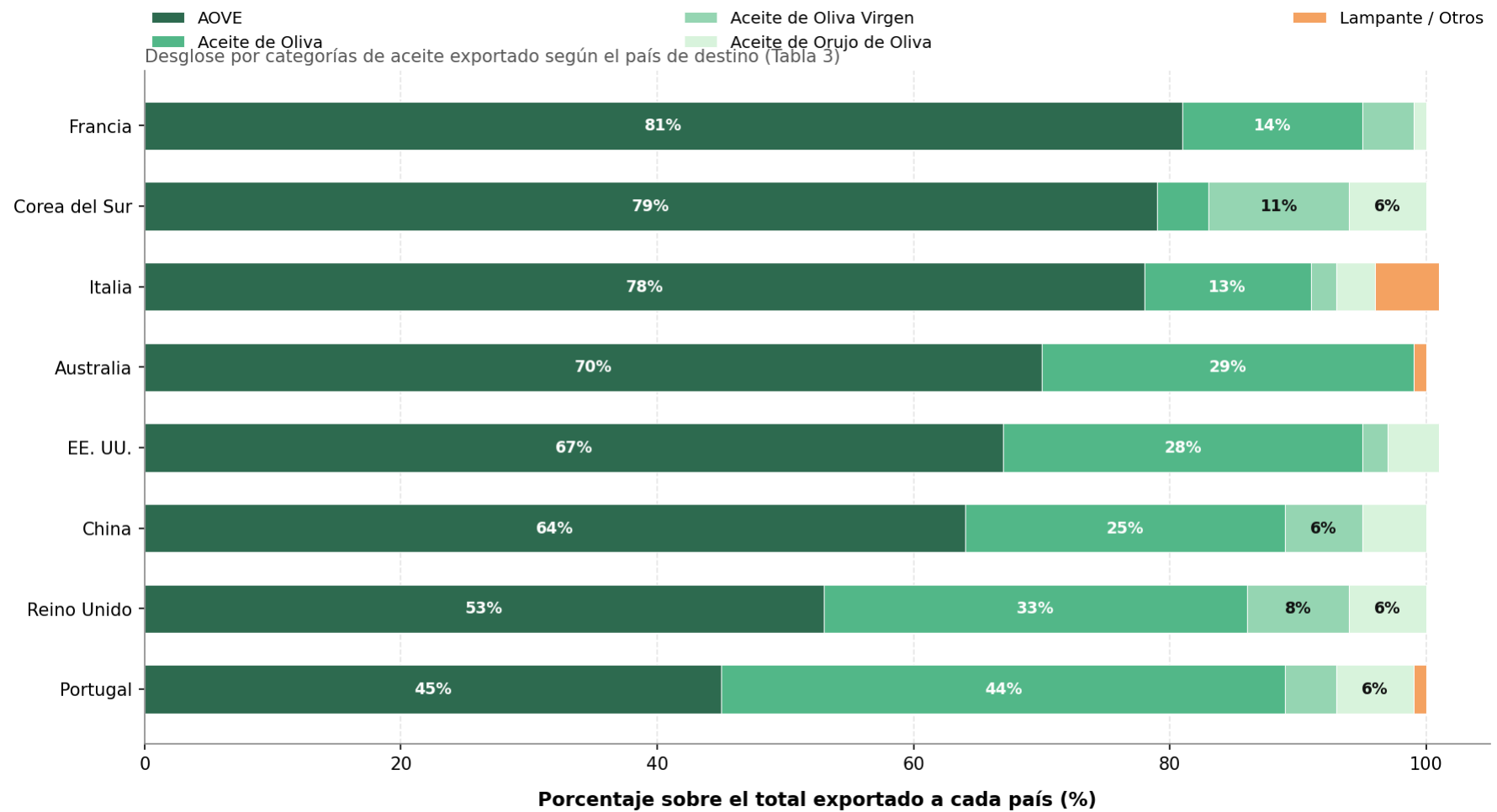
→ **EEUU**: El mercado estratégico (máximo valor extracomunitario)

→ Otros mercados: **Portugal, Francia, China, Corea del Sur, ...** (la expansión)

Fuente: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales. 2024 y 2025 provisionales.

EXPORTAMOS CALIDAD AOVE EN TODOS LOS MERCADOS

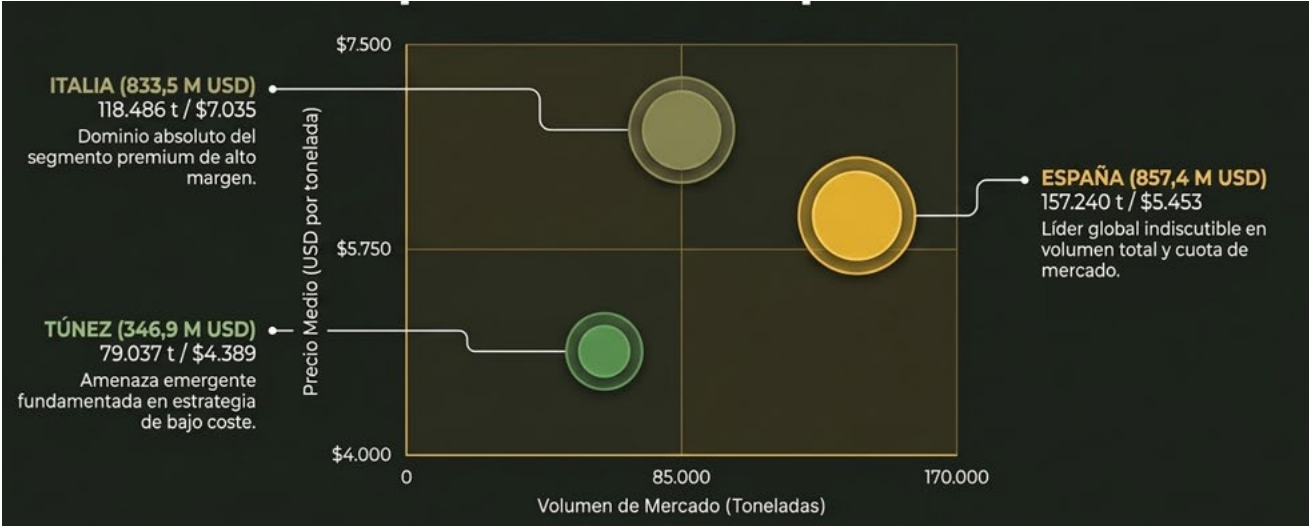
Principales destinos exportación española de aceite de oliva (1509, 1510) por categorías



Fuente: Balanza Comercial del Aceite de Oliva (Notas de exposición - Tabla 3) [1, 2]

EEUU: Gran volumen frente a polarización de precios

Principales proveedores de aceite de oliva de EE.UU (2023-2025)

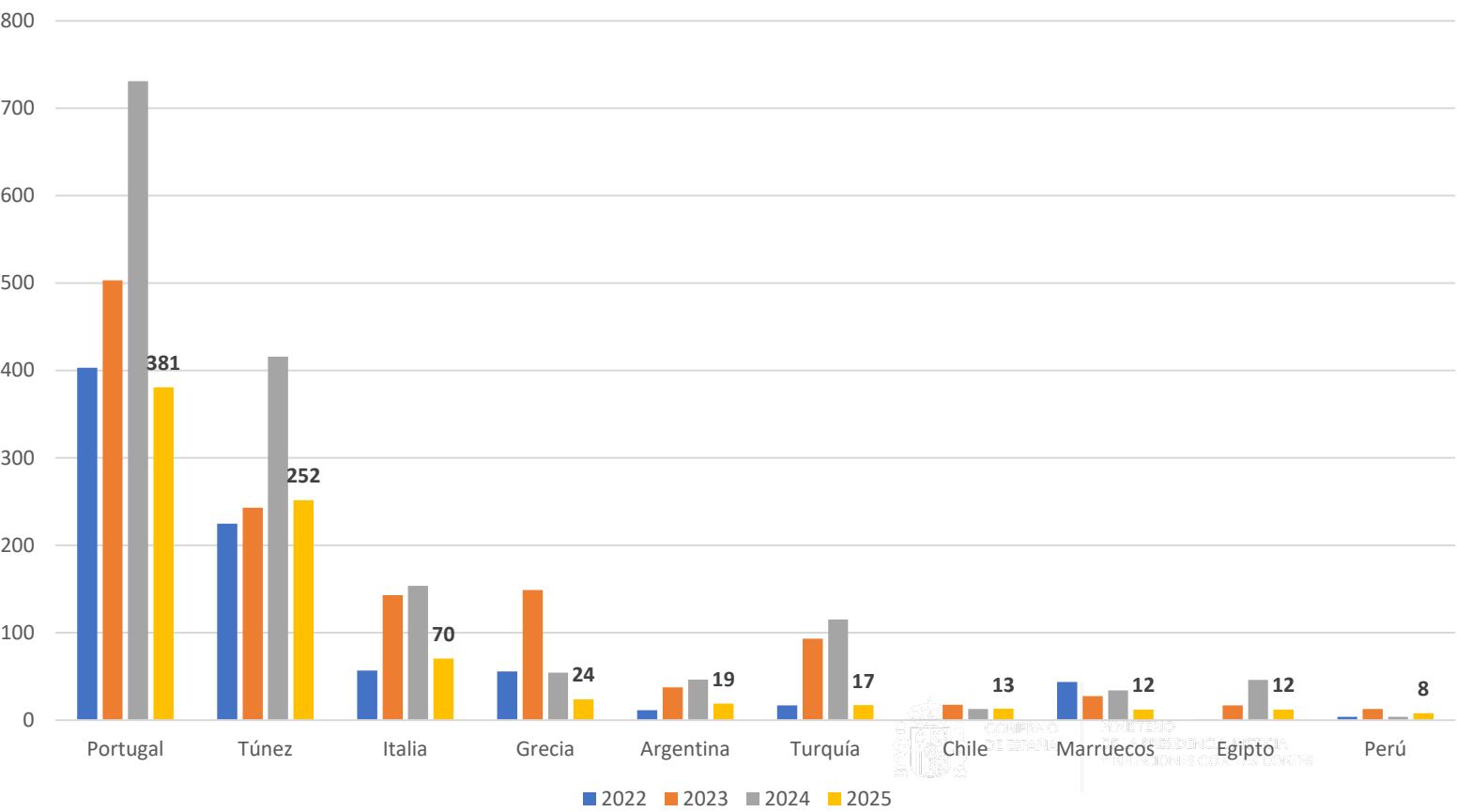


Fuente: US Trade Statistics

País (Año 2025)	AOVE (M\$)	Resto aceites (M\$)	Total (M\$)	Posición competitiva
Italia	703	131	834	Líder en AOVE y marcas premium
España	585	272	857	Líder en volumen y en categorías distintas del AOVE
Túnez	319	54	373	Competidor emergente de rápido crecimiento
Grecia	167	6	173	Especializado en AOVE
Portugal	76	81	157	Presencia equilibrada
Marruecos	27	19	46	Nuevo actor en expansión
Turquía	37	31	68	Pérdida reciente de peso

Concentración importadora en Portugal y Túnez.

Principales Orígenes de la importación Española de Aceite de Oliva (1509, 1510). Millones de euros



→ La supremacía comercial de España no se basa únicamente en su producción agrícola, sino en su capacidad para actuar como agregador y distribuidor central del aceite de oliva a nivel mundial.

Importaciones (ene-jul). M€

	2022	2023	2024	2025	2026
Import	419	609	1.075	495	618
Túnez	104	120	317	150	252
Portugal	214	196	417	223	163
Marruecos	34	13	26	5	87
Italia	30	68	103	46	53
Grecia	22	120	46	19	29
Egipto	0	4	37	9	22
Argentina	3	8	19	10	7
Perú	1	6	3	0	2

Fuente: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales. 2024 y 2025 provisionales

El contingente de aceite de oliva - origen / procedencia - Túnez

56.700 toneladas (0% arancel)

- Creado en el marco del **Protocolo nº1 del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, y la República de Túnez** (Decisión 2005/720/CE del Consejo).
- Contingente con **nº de orden 09.4032**, que permite la importación a libre práctica, con arancel cero, de 56.700 toneladas de aceite de oliva virgen (códigos de Nomenclatura Combinada (NC) 1509 20 00, 1509 30 00 y 1509 40 00); siempre que el producto haya sido enteramente obtenido en Túnez y transportado directamente desde dicho país a la Unión Europea.
- Se gestiona por certificados (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, art. 7 y anexo V). El plazo para presentar solicitudes es del 23 al 30 de noviembre a través de la [sede electrónica](#) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- El contingente se agota en la primera semana, y en el caso de España, este contingente se asigna en torno a un **29%**.
- Toda la información sectorial relativa al aceite de oliva está disponible en este [enlace](#) de la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Acuerdos comerciales UE-Terceros países.

Acuerdos comerciales permitirán seguir diversificando nuestra exportación

- **Acuerdo UE-MERCOSUR.** El acuerdo con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay creará la mayor zona de libre comercio del mundo, con más de 270 millones de consumidores. En el ámbito del aceite de oliva el impacto es positivo, pues la UE exporta más aceite de oliva a Mercosur de lo que importa. Para el aceite de oliva, Mercosur liberaliza las importaciones en 15 años (4 años en orujo), y la UE lo hace a la entrada en vigor. El arancel actual es el 9% en Brasil, Uruguay y Paraguay y 31,5% en Argentina.
- **Acuerdo Global Modernizado UE-México.** México es un país importador neto de alimentos. El aceite español está posicionado como líder en el mercado, por lo que el Acuerdo Global Modernizado UE-México beneficiará en gran medida a nuestros exportadores para continuar aprovechando esta posición y la imagen del producto español como gourmet. UE: liberaliza las categorías, aceite de oliva lampante y el aceite de oliva. MX: todas las categorías están liberalizadas
- **Modernización A. Asociación UE-Chile 2002:** UE: TRQ (11.000 t al 0%) para las partidas de aceite de oliva (1509 10 10, 1509 10 20, 1509 10 80, 1509 90 00) y de aceite de orujo de oliva (1510 00 10, 1510 00 90). Estas partidas quedan fuera de la liberalización tarifaria. Chile: libre de arancel.
- **China:** reducirá los aranceles que aplica al aceite de oliva (del 10% al 5% sobre aceite de oliva virgen extra y el aceite de oliva refinado/mezclas), a aplicar el 1 de enero de 2027 y permanecerán durante los cuatro años siguientes.

GRACIAS